Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, | 9 de junio de 2018

RES. OAyF Nº 10/2018

VISTO:

La Actuación Nº 11572/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 254/2018 DGCC la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de mayo del corriente año (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para proceder a la renovación del contrato correspondiente a María Florencia Sotelo (v. Memo DRADP N° 188/2018 de fs. 6).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la renovación del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, correspondiente a María Florencia Sotelo con vencimiento el 31 de mayo de 2018, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Renuévese el contrato de locación de servicios correspondiente a María Florencia Sotelo con vencimiento el 31 de mayo de 2018, a partir del 1° junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la renovación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro ADMINISTRADOR GENERAL Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires